381X0801/1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

por la que se modifican los precios de base de determinados productos siderúrgicos

La Comisión de las Comunidades Europeas, en su Comunicación de 31 de octubre de 1980 (1), publicó los precios de base de determinados productos siderúrgicos, entre otros las fundiciones, el ferromanganeso y los aceros finos y especiales.

Los precios de base para dichos productos han sido revisados con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 6 del artículo 2 de la Recomendación n° 3018/79/CECA de la Comisión, de 21 de diciembre de 1979, relativa a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping o de subvenciones por parte de países no miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (2).

La revisión de los cálculos de valor normal en el país o países proveedores en los que se dan condiciones normales de competencia para los productos siderúrgicos ha puesto de manifiesto un cierto incremento. En consecuencia, la Comisión ha decidido introducir determinados cambios en los precios de base de las fundiciones, el ferromanganeso y los aceros finos y especiales publicados en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* del 31 de octubre de 1980 (1).

En lo que se refiere al equivalente de 1 ECU, el tipo de cambio se publica en la Comunicación de la Comisión por la que se modifican los precios de base de determinados productos siderúrgicos de 4 de julio de 1981 (3).

Los precios de base indicados a continuación serán válidos a partir del 15 de agosto de 1981.

(1) DO n° L 290, de 31. 10. 1980, p. 1.
(2) DO n° L 339 de 31. 12. 1979, p. 15.
(3) DO n° L 184 de 4. 7. 1981, p. 19.

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precio efectivo (base + extras) franco frontera, despachado en aduana
73.01 B	1. Fundiciones hematites de moldeo que contengan en peso menos del 0,5 % de fósforo, con un contenido en manganeso superior o igual al 0,1 % y un contenido de silicio:	
	a) del 1 al 3 % ambos inclusive	165
	b) de más del 3 al 3,5 % inclusive	171
	c) de más del 3,5 al 4 % incluisve	175
	2. Fundiciones hematites de afino que contengan en peso menos del 0,5 % de fósforo, con un contenido en silicio inferior o igual al 1 % y un contenido en manganeso:	
	a) de más del 0,4 al 2 % inclusive	156
	b) de más del 2 al 6 % inclusive	162
	3. Fundición hematites especial para fabricación de moldes de fundición de grafito esferoidal, que contengan en peso menos del 0,5 % de fósforo y con un contenido en manganeso inferior al 0,1 %	170
73.01 C	Fundición fosforosa de moldeo que contenga en peso el 0,5 % o más de fósforo y con un contenido en silicio:	
	a) del 1 al 3 %, ambos inclusive	170
	b) de más del 3 al 3,5 % inclusive	175
	c) de más del 3,5 al 4 % inclusive	178
73.01 D	Las demás fundiciones, que correspondan a un análisis no comprendido en los epígrafes anteriores	178
73.02 A I	Ferromanganeso que contenga en peso más del 2 % de carbono (ferromanganeso carburado) y con un contenido de manganeso:	
	a) inferior al 75 %	327
	b) del 75 a menos del 76 %	330
	c) del 76 a menos del 77 %	334
	d) del 77 a menos del 78 %	339
	e) del 78 a menos del 79 %	342
	f) del 79 % o más	347
ex 73.02 A I	Afinados de ferromanganeso carburado (73.02 A I) de una granulometría entre 0 y 10 mm, ambos inclusive, y con un contenido en manganeso superior al 65 %	281

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precio efectivo (base + extras) franco frontera, despachado en aduana
73.15 B I b) 2 aa)	Aceros inoxidables Los aceros inoxidables se designan por su análisis que deberá figurar claramente en las licencias de importación y en las facturas. Desbastes cuadrados o rectangulares (palancón), palanquilla, desbastes planos (planchón) y llantón (¹):	

AISI	Elementos de aleación						
	C	S	Cr	Ni	Mo	Ti	
420	0,15	< 0,03	13±0,5	—	—	—	744
430	0,12	< 0,03	17±0,5	—	—	—	882
431	< 0,16	< 0,03	16,5±0,5	2±0,25	—	—	1 030
304	> 0,04	< 0,05	19±0,5	9±0,5	—	—	1 699
316	> 0,04	< 0,05	17±0,5	12±0,5	2,3±0,25	—	2 492
321	> 0,04	< 0,05	18±0,5	10±0,5	—	≥ 5C	1 834

Las variedades con análisis particulares se deducirán del precio de las barras correspondientes por aplicación del coeficiente:

0,825 para la serie 400
0,85 para la serie 300
[subpartida 73.15 B V b) 2]

Extras de dimensiones:

< 50 mm	base barra
50 a < 60 mm	+ 100
60 a < 70 mm	+ 50
70 a < 80 mm	+ 40
80 a ≤ 250 mm	—
> 250 mm	+ 40

		Precios de base sin extras
73.15 B V b) 1 aa)	I. Aceros inoxidables: Alambrón, precio sin extra por laminado, suavizado, decapado	

AISI	Elementos de aleación						
	C	S	Cr	Ni	Mo	Ti	
420	[véase el análisis de la subpartida 73.15 B I b) 2 aa)] (barras de aceros inoxidables)						884
430							1 048
431							1 215
304							1 877
316							2 753
321							2 025

(¹) Incluso los productos de las mismas formas en colada continua.

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 1 aa) *(cont.)*	Las variedades con análisis particulares deducirán del precio de las barras correspondientes por aplicación del coeficiente:	
	0,98 para la serie 400 0,95 para la serie 200	
	[subpartida 73.15 B V b) 2]	
	Extras de dimensiones:	
	5,0 a < 5,5 mm	+ 150
	5,5 a < 6,0 mm	+ 100
	6,0 a < 7,0 mm	+ 75
	7,0 a < 8,0 mm	+ 25
	8,0 mm ≤ 13,0 mm	base alambrón
		Precio efectivo (base + extras) franco frontera, despachado en aduana
73.15 B V b) 1 cc)	II. Alambrón, aceros aleados al S, Pb, P (de torneado y otros):	
	A. Calidades 9 S 20, 9 S MN 28, S 250, EN 1 A:	
	a) de sección redonda:	
	≤ 8 mm	362
	> 8 mm ≤ 13 mm	351
	b) de sección cuadrada y hexagonal:	
	≤ 8 mm	391
	> 8 mm ≤ 13 mm	381
	c) Otras formas de sección	414
	B. Calidades: 9 S MN 36, S 300, EN 1 B:	
	— Incremento sobre los precios de la subpartida A de	+ 12
	C. Calidades de construcción al Pb: E 24-2 Pb, E 26-2 Pb, A 50-2 Pb, A 60-2 Pb:	
	— Incremento sobre los precios de la subpartida A de	+ 14
	D. Calidades 10 S 20, 15 S 20, 22 S 20, 35 S 20, 45 S 20, 60 S 20, EN 32 M, EN 202, EN 7, EN 7 A, EN 8 AM, EN 8 M, EN 8 BM, EN 8 DM:	
	— Incremento sobre los precios de la subpartida A de	+ 34
	E. Calidades C 10 Pb, C 15 Pb, C 22 Pb, C 35 Pb, C 45 Pb, C 55 Pb, C 60 Pb o similares:	
	— Incremento sobre los precios de la subpartida A de	+ 38
	— Extra, por adición de Pb, a las calidades de las subpartidas A, B, D	+ 15

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precio efectivo (base + extras) franco frontera, despachado en aduana
73.15 B V b) 1 dd)	III. Alambrón de aceros para resortes	

Variedades	Elementos de aleación				
	Cr	Mn	Va	Si	
56 Si Cr 7	0,2-0,4	0,7-1,1	—	1,5-1,8	427
46 Si 7	—	0,5-0,8	—	1,5-1,8	421
55 Cr 3	0,6-0,9	0,7-1	—	0,15-0,40	431
50 Cr V 4	0,9-1,2	0,7-1,1	0,1-0,2	0,15-0,40	459

Extras de dimensiones y tratamientos térmicos:

Los extras aplicables por dimensiones, recocidos y tratamientos serán similares a los de los aceros de construcción (véase más arriba)

73.15 B V b) 1 ee) IV. Los demás:

A. Alambre para soldadura de acero aleado bajo flujo sólido y gaseoso 321

con MO 386

con Ti 378

B. Alambrón de aceros para rodamientos

Variedades	Elementos de aleación					
	C	Mn	S y P	Si	Cr	
100 C 6	0,98-1,10	0,25-0,45	< 0,025	0,15-0,30	1,30-1,60	473

Las variedades con análisis particulares se deducirán del precio de las barras correspondientes por aplicación del coeficiente 0,98 [subpartida 73.15 B V b) 2]

Los extras de dimensiones aplicables al alambrón son similares a los de los aceros para la construcción [véase la subpartida 73.15 B V b) 1]

Tratamientos:

Recocido + 56

Decapado y revestimiento + 42

Decapado + 26

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 1	Alambrón de aceros de construcción	

Variedades	Elementos de aleación			
	Cr	Mn	Mo	Ni
41 Cr 4				
16 Mn Cr 5				
42 Cr Mo 4				
15 Cr Ni 6				
31 Ni Cr 14				
20 NCD 2 (¹)	[véase el análisis de la subpartida 73.15 B V b) 2 ee)]			
30 Cr Ni Mo 8				
EN 16 (Mn-Mo) (²)				
38 Ni Cr Mo 4 (³)				

41 Cr 4	437
16 Mn Cr 5	446
42 Cr Mo 4	509
15 Cr Ni 6	618
31 Ni Cr 14	986
20 NCD 2 (¹)	551
30 Cr Ni Mo 8	900
EN 16 (Mn-Mo) (²)	515
38 Ni Cr Mo 4 (³)	608

Variedades según normas alemanas, con excepción de:
(¹) norma francesa
(²) norma británica
(³) norma italiana

Las variedades con análisis particulares se deducirán del precio de las barras correspondientes, por aplicación del coeficiente 0,95 [subpartida 73.15 B V b) 2]

Extras de dimensiones:	
5,0 < 5,5 mm	+ 136
5,5 < 6,0 mm	+ 105
6,0 < 6,5 mm	+ 77
6,5 < 7,0 mm	+ 62
7,0 < 8,0 mm	+ 47
8,0 < 10,0 mm	+ 31
10,0 < 12,0 mm	+ 18
12,0 ≤ 13,0 mm	+ 14
Tratamientos:	
Decapado	+ 26
Decapado y revestimiento	+ 42
Recocido	+ 56

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 2 aa)	Barras de acero inoxidable:	
	Precio (sin extras) por laminado, suavizado, decapado	

AISI	Elementos de aleación						Precios de base sin extras
	C	S	Cr	Ni	Mo	Ti	
420	0,15	<0,03	13±0,5	—	—	—	902
430	0,12	<0,03	17±0,5	—	—	—	1 069
431	<0,16	<0,03	16,5±0,5	2±0,25	—	—	1 239
304	>0,04	<0,05	19±0,5	9±0,5	—	—	1 966
316	>0,04	<0,05	17±0,5	12±0,5	2,3±0,25	—	2 883
321	>0,04	<0,05	16±0,5	10±0,5	—	≥5 C	2 120

Extra por tratamiento	+ 100
Incremento o reducción por análisis particulares:	
bajo carbono C 0,030 y menos	+ 139
Titanio	+ 119
Niobio o tántalo	+ 199
Acero resulfurado S > 0,15	+ 97
Cr por diferencia del 1 % sobre análisis tipo	+ 15
Ni por diferencia del 1 % sobre análisis tipo	+ 97
Mo por diferencia del 1 % sobre análisis tipo	+ 280
Extras de dimensiones:	
Redondos:	
< 7 mm	+ 220
7 a < 8 mm	+ 210
8 a < 12 mm	+ 205
12 a < 16 mm	+ 200
16 a < 20 mm	+ 180
20 a < 25 mm	+ 136
25 a < 40 mm	+ 97
40 a < 60 mm	+ 58
60 a ≤ 150 mm	base
> 150 mm	+ 40
Barras enroscadas: > 13 mm	base alambrón
Cuadrados, hexágonos, octógonos:	
13,5 a < 25 mm	+ 311
25 a < 40 mm	+ 272
40 a < 60 mm	+ 233
60 a ≤ 150 mm	+ 175
> 150 mm	+ 215

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 2 aa) *(cont.)*	Planos	

(en ECUS/t)

Anchura en mm \ Espesor en mm	4<5	5<6	6<8	8<10	10<20	20<40	40 et +
14 a < 17			860	680	680		
17 a < 20		1 000	680	613	613		
20 a < 25		694	627	584	467		
25 a < 30	953	599	584	437	394		
30 a < 40	762	568	482	394	365	365	
40 a < 50	572	496	394	350	321	321	
50 a < 70	817	653	394	350	321	292	292
70 a < 100	735	599	437	394	350	350	292
100 a < 150					482	350	350

73.15 B V b) 2 cc)	Barras al S, Pb, P (de torneado y otras):	
	A. Calidades 9 S 20, 9 S MN 28, S 250, EN 1 A:	
	a) de sección redonda ≤ 13 mm	346
	b) de sección redonda > 13 mm	333
	c) de sección cuadrada y hexagonal ≤ 13 mm	376
	d) de sección cuadrada y hexagonal > 13 mm	348
	e) Hierros planos de una anchura:	
	< 20 mm	395
	20 < 50 mm	345
	> 50 mm	336
	f) Otras formas de sección	395
	B. Calidades 9 S MN 36, S 300, EN 1B	
	Incremento sobre los precios de la subpartida A de	+ 11
	C. Calidades de construcción al Pb: E 24-2 Pb, F 26-2 Pb, A 50-2 Pb, A 60-2 Pb	
	Incremento sobre los precios de la subpartida A de	+ 13
	D. Calidades 10 S 20, 15 S 20, 22 S 20, 35 S 20, 45 S 20 y 60 S 20, EN 32 M, EN 202, EN 7, EN 7 A, EN 8 AM, EN 8 M, EN 8 BM, EN 8 DM	
	Incremento sobre los precios de la letra A de	+ 34
	— Extra por adición de Pb a las calidades de las letras A, B y D	+ 15

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 2 dd)	Barras de aceros para resortes	

Variedades	Elementos de aleación				
	Cr	Mn	Va	Si	
Redondos					
56 Si Cr 7	0,2-0,4	0,7-1,1	—	1,5-1,8	449
46 Si 7	—	0,5-0,8	—	1,5-1,8	443
55 Cr 3	0,6-0,9	0,7-1	—	0,15-0,40	454
50 Cr V 4	0,9-1,2	0,7-1,1	0,1-0,2	0,15-0,40	483

Planos:

de 46 Si 7 a 61 Si Cr 7	409
55 Cr 3	429
50 Cr V 4	438

Extras de dimensiones y tratamiento térmico:

Redondos:

los extras aplicables a los redondos (dimensiones, recocidos, tratamientos) son similares a los de los aceros de construcción (véase más arriba).

Planos:

para los planos para resortes de una anchura ≤ 50 mm en todos los espesores, incremento de otras dimensiones + 10

Otras dimensiones

ee) Barras de aceros para la construcción

Variedades	Elementos de aleación				
	Cr	Mn	Mo	Ni	
41 Cr 4	0,9-1,2	0,5-0,8	—	—	460
16 Mn Cr 5	0,8-1,1	1,0-1,3	—	—	469
42 Cr Mo 4	0,9-1,2	0,5-0,8	0,15-0,3	—	536
15 Cr Ni 6	1,4-1,7	0,4-0,6	—	1,4-1,7	649
31 Ni Cr 14	0,55-0,95	0,4-0,8	—	3,25-3,75	1 034
20 NCD 2 (1)	0,4-0,65	0,65-0,95	0,15-0,25	0,40-0,7	579
30 Cr Ni Mo 8	1,8-2,2	0,3-0,6	0,3-0,5	1,8-2,2	945
EN 16 (Mn-Mo) (2)	—	1,3-1,8	0,2-0,35	—	542
38 Ni Cr Mo 4 (3)	0,7-1,0	0,5-0,8	0,15-0,25	0,7-1,2	639

Variedades según normas alemanas, con excepción de:
(1) norma francesa
(2) norma británica
(3) norma italiana

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 2 ee) *(cont.)*	Los precios sin extras fijados anteriormente permiten establecer los precios sin extras para las diferentes variedades teniendo en cuenta los valores siguientes: Ni 97 ECUS/t por un 1 % de contenido en Ni Mo 280 ECUS/t por un 1 % de contenido en Mo Cr 15 ECUS/t por un 1 % de contenido en Cr Va 222 ECUS/t por un 1 % de contenido en Va Mn 6 ECUS/t por un 1 % de contenido en Mn Para los aceros al boro, se aplicará un incremento único de 20 ECUS/t sobre los precios de las variedades sin boro Para los aceros al plomo, se aplicará un incremento único de 30 ECUS/t sobre los precios de las variedades sin plomo Extras de dimensiones y tratamiento térmico: con excepción de las barras enroscadas > 13 mm las diferencias aplicables (dimensiones, recocidos, tratamientos) serán las indicadas a continuación para las barras enroscadas > 13 mm, se aplicará el precio de base del alambrón y los incrementos de tratamiento térmico del alambrón	
	Extras de dimensiones:	redondos / cuadrados
	> 10 a 12 mm	+ 150 diferencias respecto de los redondos + 12
	> 12 a 14 mm	+ 117
	> 14 a 16 mm	+ 93
	> 16 a 18 mm	+ 70
	> 18 a 20 mm	+ 54
	> 20 a 25 mm	+ 35
	> 25 a 30 mm	+ 20 diferencias respecto de los redondos + 8
	> 30 a 40 mm	+ 10
	> 40 a 50 mm	+ 4
	> 50 a 60 mm	base
	> 60 a 70 mm	+ 4 diferencias respecto de los redondos + 4
	> 70 a 80 mm	+ 8
	> 80 a 120 mm	+ 12
	> 120 a 150 mm	+ 18
	> 150 a 170 mm	+ 19
	> 170 a 200 mm	+ 31
	> 200 a 230 mm	+ 39
	> 230 mm	+ 60
		hexágonos / octógonos
	> 18 a 20 mm	+ 214
	> 20 a 25 mm	+ 171
	> 25 a 30 mm	+ 148
	> 30 a 40 mm	+ 120
	> 40 a 60 mm	+ 113
	> 60 a 70 mm	+ 120
	> 70 a 80 mm	+ 140
	> 80 a 100 mm	+ 171

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 2 ee) *(cont.)*	Planos	

(en ECUS/t)

Anchura en mm \ Espesor en mm	4 < 5	5 < 6,5	6,5 < 8	8 < 10	10 < 12	12 < 15	15 < 20	20 < 25	25 < 30	30 < 40	40 < 50	50 < 60	60 y +
10 < 12	380	330	260	290	290	—	—	—	—	—	—	—	—
12 < 15	350	290	250	250	250	260	—	—	—	—	—	—	—
15 < 20	320	270	245	240	240	210	220	—	—	—	—	—	—
20 < 25	310	260	240	200	170	160	150	160	—	—	—	—	—
25 < 30	310	260	235	190	160	140	130	130	150	—	—	—	—
30 < 35	290	255	210	160	150	130	115	95	95	120	—	—	—
35 < 40	260	210	190	140	140	115	110	90	90	120	—	—	—
40 < 60	210	170	170	130	130	100	90	90	90	120	120	—	—
60 < 80	210	170	170	120	120	90	90	90	90	90	120	120	—
80 < 100	210	170	155	100	100	90	90	80	70	70	90	100	100
100 < 120	210	170	155	110	110	95	95	80	80	90	100	110	110
120 ≤ 200	—	200	170	130	130	110	110	95	95	90	120	130	130

Tratamientos térmicos:	Extras
a) estado de entrega G (recocido de suavizamiento)	+ 40
b) estado de entrega N (normalización)	
> 35 mm	+ 40
≤ 35 mm	+ 60
c) estado de entrega BF (tratamiento térmico para la obtención de una determinada resistencia a la tracción)	+ 40
d) estado de entrega BC (tratamiento térmico para la obtención de una estructura perlítica)	+ 60
e) estado de entrega B (tratamiento térmico para facilitar su mecanización)	+ 60
f) estado de entrega GKZ (tratamiento térmico para la obtención de una cementita esferoidal)	+ 63
g) estado de entrega V (templado y revenido)	
> 35 mm	+ 90
≤ 35 mm	+ 130
h) recocido de expansión	+ 40

Barras de aceros para rodamientos

Variedades	Elementos de aleación					Precios de base sin extras
	C	Mn	S y P	Si	Cr	
100 C 6	0,98-1,10	0,25-0,45	< 0,025	0,15-0,30	1,30-1,60	483

El precio (sin extra) fijado anteriormente permite establecer los precios sin extras para las diferentes variedades teniendo en cuenta los valores de aleación publicados para las barras de aceros de construcción [véase la subpartida 73.15 B V b) 2 II a)]

Extras de dimensiones:

los extras de dimensiones aplicables a las barras son similares a los de los aceros de construcción (véase más arriba)

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B V b) 2 ee) *(cont.)*	Barras enroscadas > 13 mm	base alambrón
	Tratamientos térmicos:	
	— Recocido	+ 52
	— Suavizado a cizalla	+ 44
		Precio efectivo (base + extras) franco frontera, despachado en aduana
73.15 B VII a) 2	Chapas magnéticas, las demás:	
	a) Chapas de 0,5 mm y más:	
	Chapas con una pérdida en vatios de 2,6 W, como máximo	542
	Chapas con una pérdida en vatios de 2,3 W, como máximo	564
	Chapas con una pérdida en vatios de 2 W, como máximo	589
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,7 W, como máximo	675
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,5 W, como máximo	710
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,35 W, como máximo	755
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,25 W, como máximo	774
	b) Chapas de 0,35 mm:	
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,55 W, como máximo	725
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,3 W, como máximo	770
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,2 W, como máximo	789
	Chapas con una pérdida en vatios de 1,1 W, como máximo	828
	Extras:	
	— por una anchura de 500 a menos de 1 000	+ 24
	— por aislamiento	+ 34
	— por cortado en planchas	+ 26
73.15 B VII b) 1 aa) 11 bb) 11 cc) 11	5. Chapas simplemente laminadas en caliente, de acero inoxidable o refractario:	Precios de base sin extras

AISI	Número de fábrica	
—	4713	1 145
410 S — 430	4000 — 4016	1 180
—	4724	1 255
304	4301	1 892
321 — 304 L	4541 — 4306	2 084
302 B — 309	4828	2 447
316	4401	2 894
316 L — 316 Ti	4404 — 4571	2 964
316 Mo sup.	4436	3 265
316 L Mo sup.	4435	3 346
310 — 314	4841	3 525
—	4539	6 585

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B VII b) 1 *(cont.)*	Extras de dimensiones:	
	3 a < 4 mm	+ 145
	4 a < 6 mm	+ 69
	6 a < 30 mm	base
	≥ 30 mm	+ 25
	Anchura ≥ 2 500 mm	+ 30
	Si se presentan en discos, suplemento del 30 %	
	b) para chapas obtenidas de bandas anchas de 3 a 8 mm de espesor y de ≤ 1 800 mm de anchura, se aplicarán sobre los precios de base indicados en a) las reducciones siguientes:	
	410 S, 430, 420	— 35
	304, 304 L, 321, 302 B, 309, 310, 314	— 47
	316, 316 L, 316 Ti, 316 Mo sup., 316 L Mo sup.	— 60
	Estos precios se refieren a una sola calidad, un solo formato y un solo espesor para 5 t o más, en el formato estándar, o para 10 t o más en formato no estándar	
	En ellos se incluyen los incrementos por aleaciones	
	Si se presentan en discos, se añadirá un suplemento del 30 %	
73.15 B VII b) 2 bb) 11	Bobinas y chapas simplemente laminadas en frío, de acero inoxidable, con un espesor inferior a 3 mm y una anchura igual o superior a 500 mm	

(en ECUS/t)

Espesor en mm	AISI 430 N° de fábrica 4016		AISI 304 N° de fábrica 4301		AISI 316 N° de fábrica 4401	
	Bobinas	Chapas	Bobinas	Chapas	Bobinas	Chapas
0,4 < 0,5	1 455	1 514	2 250	2 309	3 324	3 383
0,5 < 0,6	1 365	1 424	2 170	2 229	3 194	3 253
0,6 < 0,7	1 305	1 364	2 090	2 149	3 104	3 163
0,7 < 0,8	1 265	1 324	2 030	2 089	3 044	3 103
0,8 < 1,0	1 225	1 284	1 970	2 029	2 974	3 033
1,0 < 1,2	1 205	1 264	1 950	2 009	2 954	3 013
1,2 < 1,5	1 185	1 244	1 930	1 989	2 934	2 993
1,5 < 2,0	1 165	1 224	1 910	1 969	2 914	2 973
2,0 < 3,0	1 145	1 204	1 890	1 949	2 894	2 953

(en ECUS/t)

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Precios de base sin extras
73.15 B VII b) 2 bb) 11 *(cont.)*	Diferencias de variedades: los precios de las variedades siguientes se calculan a partir de los precios de las variedades que figuran en el cuadro anterior, aumentados o disminuidos en los valores indicados a continuación:	

(en ECUS/t)

AISI	Número de fábrica	
409 410 S 434	4512 4000 4113	0 — 20 + 353 } sobre los precios de base AISI 430, n° de fábrica 4016
304 L — 321	4306 — 4541	+ 187 sobre los precios de base Aisi 304, n° de fábrica 4301
316 L — 316 Ti 316 Mo sup. 316 L Mo sup.	4404 — 4571 4436 4435	+ 50 + 356 + 426 } sobre los precios de base AISI 316, n° de fábrica 4401

Estos precios incluyen los incrementos por aleación

Incrementos por tratamiento superficial o revestimiento (una cara)

(en ECUS/t)

Espesor en mm	Cepillado o pulido, grano < 180	Pulido grano 180 a 300	Revestimiento
0,4 < 0,5	438	532	328
0,5 < 0,6	350	425	263
0,6 < 0,7	292	354	219
0,7 < 0,8	250	304	188
0,8 < 1,0	219	266	164
1,0 < 1,2	175	213	131
1,2 < 1,5	146	177	109
1,5 < 2,0	117	142	88
2,0 < 2,5	88	106	66
2,5 < 3,0	70	85	53

Para los tratamientos superficiales o revestimientos por las dos caras, los precios arriba indicados deberán duplicarse